

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de un Registro Auxiliar.

El Decreto 184/2007, de 20 de julio, establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, señalando en su artículo 2 como uno de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Vicepresidencia Primera y Portavocía, a la cual queda adscrita, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Consumo, cuyas instalaciones se encuentran separadas de los servicios centrales, lo que hace necesario establecer en aquéllas una unidad de registro de documentos con el carácter de auxiliar del Registro General de esta Presidencia.

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Presidencia, y dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses de los ciudadanos, en aras de los principios de eficacia y eficiencia, se considera necesario crear un Registro Auxiliar de documentos en dicha Dirección General.

Por todo ello, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Autorizar la creación del siguiente Registro Auxiliar de Documentos:

Registro Auxiliar de la Dirección General de Consumo.

Ubicación: C/ Juan Pablo Forner, número 9 - C.P.: 06800 - Mérida.

Horario de Atención al Público: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 924-008520.

Fax: 924-008521.

Correo electrónico: registro.consumo@prs.juntaex.es

Mérida, 30 de agosto de 2007.

El Secretario General,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura.

Por Orden de 28 de diciembre de 2006 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2007, cuya finalidad es fomentar las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias en aras de la preparación, conocimientos y cualificación del motor humano que, mediante la prestación de sus servicios, contribuye al desarrollo económico de la región extremeña.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, en cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A estos efectos, la Orden mencionada ha considerado como actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios de la subvención, de acciones destinadas a la formación de empresarios y empleados que desarrollen su labor en la prestación de

servicios de transporte público por carretera (de viajeros o mercancías) o de actividades auxiliares y complementarias del mismo y que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la realización de actividades formativas con incidencia en el sector del transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 4 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.489.00.

El artículo 14 de la Orden de 28 de diciembre de 2006, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, 24 de agosto de 2007.

La Directora General de Transportes
(P. Res. 24/07/2007, D.O.E. n.º 87 de 28/07/2007)
El Director General de Infraestructuras y Aguas,
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA

ANEXO**CONVOCATORIA:** Orden de 28 de diciembre de 2006 (D.O.E. nº. 5, de 13 de enero de 2007)**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 16.04.513A.489.00**CREDITO PRESUPUESTARIO:** 275.583,00 Euros.**DISTRIBUCION DE LOS FONDOS:**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD (CURSOS SUBVENCIONADOS)</u>
AGRUPACION GREMIAL DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (AGT)	33.575,50 €	Conducción con sustancias peligrosas. A.D.R.
		Gestión empresarial para PYMES
		Tacógrafo Digital.
ASOCIACIÓN REGIONAL DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE EXTREMADURA (A.R.T.E.X.)	45.430,80 €	Primeros Auxilios en el Transporte escolar.
		Tacógrafo Digital.
		Habilidades de comunicación con menores en el Transporte escolar.
		Mecánica y mantenimiento preventivo de autobuses.
		Normativa y condiciones contractuales de prestación de servicios públicos de tte. Escolar en Extremadura.
		Gestión y optimización de los coste en empresas de transporte escolar.
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL EMPRESARIADO DE LA HOSTELERÍA, EL TRANSPORTE Y DEL COMERCIO DE BADAJOZ Y PROVINCIA	59.111,00 €	Condiciones técnicas y de Seguridad (Vehículos, conductores y acompañantes) para la prestación de servicios públicos de tte. Escolar en Extremadura.
		Normativa específica de Transporte.
		Prevención de riesgos laborales en el transporte.
		Aplicaciones Informática de gestión para empresas de Transportes.
		Portugués Básico para transportistas. Ofimática para empresas de transportes.
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TTES. DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA (ASEMTRAEX)	62.180,00 €	Funcionamiento y descarga de datos del Tacógrafo Digital y Reglamento 561/2006
		Bienestar animal en el Transporte.
		Mercancías Peligrosas
		Carnet por puntos. Prevención de Riesgos Laborales.
FEDERACIÓN DE COMUNICACION Y TRANSPORTES DE COMISIONES OBRERAS	16.600,00 €	Actuación ante una emergencia en el transporte por carretera.
UNION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (UCOTRANEX)	11.287,50 €	La responsabilidad del Consejero de Seguridad en las empresas de transportes.
FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE U.G.T.	22.900,00 €	El Tacógrafo Digital.
		Técnicas de conducción evasiva.
ASOCIACION REGIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI (ARTA TAXI)	24.464,40 €	Transporte, emergencias sanitarias y prevención
		Prevención, seguridad y primeros auxilios.
		Transporte sanitario rural.